09-2012

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA

PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS, EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO - CAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – MUDIBE.

Conste por el presente documento, el Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**, con RUC Nº 20433270461, con domicilio legal en Av. Arequipa Nº 375, Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Sr. Julio Wilfredo Guzmán Jara, identificado con DNI Nº 06656244, designado mediante Resolución Suprema Nº 007-2011-MIMDES, del 11 de agosto del 2011, a quien en adelante se denominara CONADIS; y de la otra parte, el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**, con RUC Nº 20126975032, debidamente representado por su Decano Dr. Nivardo Francisco Cano Rivero, y con domicilio real en la Av. Oscar R. Benavides Nº 4368, distrito de Bellavista, Provincia del Callao, quien en adelante se denominara el CAC y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**, con RUC Nº 20131369639, con domicilio legal en Jr. Francisco Bolognesi Nº 498 distrito de Bellavista Provincia Constitucional del Callao, Región Callao debidamente representado por su Alcalde el Dr. Iván Ricardo Rivadeneyra Medina, quien en adelante se denominara la MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El CONADIS es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, creado por la Ley Nº 27050, cuyo reglamento fue aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo Nº 003-2006- MIMDES que tiene como función establecer y coordinar las políticas multisectoriales nacionales sobre la discapacidad a fin de contribuir de la integración social económica y cultural de la persona con discapacidad en el Perú de conformidad con lo establecido por el artículo 7º de la Constitución Política del Estado.

El CAC, es una institución autónoma con personería jurídica de Derecho Público Interno, sin fines de lucro, representativa de profesión, normado por la Ley Nº 1367, Ley del Colegio de Abogados, su Estatuto y normas conexas, la misma que a través de la Dirección de Extensión Social y Participación, tiene como fin principal brindar labor social, asistencia jurídica a las personas de precaria economía de nuestra sociedad, su labor está orientada a brindar orientación legal general y asesoramiento jurídico mediante campañas jurídicas y atención gratuita en temas: civiles, penales, principalmente de Derecho de Familia, además de asuntos laborales y previsionales.

La MUNICIPALIDAD es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa, responsable de la gestión política de la Municipalidad, cuyas competencias y funciones están contenidas en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú

CONADIS
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
03 JUN. 2013
RECIBIDO
Hora: 1:16 Firma:

- Ley Nº 27050 "Ley General de la Persona con Discapacidad" y su modificatoria Ley Nº 28164
- Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo Nº 003-2006-MIMDES, Reglamento de la Ley nº 27050

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es establecer relaciones de cooperación y coordinación mediante actividades de promoción y difusión entre CONADIS, CAC y la MUNICIPALIDAD, a fin de brindar asesoría y patrocinio legal gratuito especializado para las personas con discapacidad y/o familiares de extrema pobreza procedente de los diferentes distritos de la Región Callao.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 El CONADIS se compromete a:

4.1.1. Brindar capacitación en la temática de la discapacidad a los defensores sociales de CAC.

4.1.2. Brindar capacitación en la temática de la discapacidad a los funcionarios y empleados de la MUNICIPALIDAD.

4.1.2. Brindar asistencia técnica en materia de discapacidad, facilitando la presencia de sus especialistas en eventos y espacios de concentración que programe el CAC y la MUNICIPALIDAD

4.2 El CAC se compromete a:

4.2.1. Brindar asesoría jurídica, en forma gratuita, a las personas con discapacidad y/o familiares de personas con discapacidad, derivadas por la MUNICIPALIDAD.

4.2.2. Brindar patrocinio legal, gratuito a la personas con discapacidad y/o familiares de personas con discapacidad previa identificación, de escasos recursos económicos en el modulo de atención ubicado en la sede institucional de la Oficina de OMAPED y Proyección Social, de la MUNICIPALIDAD, sito actualmente en el Jr. Luís Guillermo Moore (Calle 19) Mza. "E" Lote "06" Urb. Proción distritito de Bellavista – Provincia del Callao, en el correspondiente horario establecido.

4.2.3. Participar de las Campañas Jurídicas ejecutadas por el CONADIS y la MUNICIPALIDAD, con objeto de dar a conocer a la población en general los derechos de las personas con discapacidad

4.3 LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

4.3.1. Derivar a los defensores sociales del CAC, los casos de las personas con discapacidad y/o familiares de personas con discapacidad que requieran orientación legal.

4.3.2. Evaluar y derivar a los defensores sociales del CAC los casos de personas con discapacidad de escasos recursos económicos que ameriten ser favorecidos por la **gratuidad del patrocinio legal de sus causas**.

4.3.3. Ceder las instalaciones físicas adecuadas y accesibles de la Oficina de OMAPED y Proyección Social, como el mobiliario de oficina ya existente (Equipo de Cómputo, Internet, impresora, escritorio, entre otros), y útiles de escritorio de la MUNICIPALIDAD, ubicada en la dirección descrita en el punto 4.2.2. a fin que los defensores sociales del CAC puedan brindad sus servicios de asesoría legal y/o patrocinio legal de ser el caso.

4.3.4. Informar mensualmente al CONADIS y al CAC, respecto del servicio brindado, adjuntando una relación de las personas discapacitadas y/o familiares de las personas con discapacidad que han recibido orientación legal y patrocinio legal, según sea el caso.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS COORDINACIONES

Durante la vigencia del presente convenio el CONADIS, el CAC, y la MUNICIPALIDAD designaran a un representante de cada una de las instituciones quienes se reunirán cada dos meses y/o cuando uno de ellos lo requiera.

Son funciones de las personas designadas:

a) Verificar el cumplimiento de los acuerdos establecidos, adoptando las medidas que sean necesarias.

b) Efectuar las recomendaciones y otras propuestas para mejorar las condiciones y los instrumentos normativos complementarios al Convenio.

CLAUSULA SEXTA: DE LA EJECUCION

La ejecución del Convenio estará a cargo de los representantes de las partes; designándose al Director de Comisiones y Consultas del CAC, a la Directora de Normatividad de CONADIS y a la Jefa de la Oficina Municipal de Apoyo a la Persona Discapacitada OMAPED y Proyección Social de la MUNICIPALIDAD como representante de cada una de las institucionales.

Las especificaciones señaladas no limitan a las partes para que en el marco del presente convenio, realicen otros convenios de cooperación interinstitucional.

Los aspectos no contemplados en el presente convenio, así como las modificaciones o ampliaciones del mismo, se resolverán por acuerdo mutuo de las partes y podrán ser incluidos mediante cláusulas adicionales.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente convenio tripartito es de dos (2) años, contados a partir del la suscripción del presente, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS CONDICIONES GENERALES

8.1. Las modificaciones y/o ampliaciones del presente Convenio se podrá efectuar de mutuo acuerdo entre las partes mediante documentos adicionales que debidamente suscritos, se consideran parte integrante del mismo.

8.2. Son causales de resolución, el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Convenio. Sin embargo, de no ser posible para algunas de las partes

cumplir con los objetivos del Convenio por razones justificadas, este se resolverá armoniosamente bajo las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

8.3. En caso de controversia por la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las partes resolverán armoniosamente el conflicto.

8.4. Toda comunicación que deba ser cursada entre las parte, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

CLAUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes revisaran en forma conjunta y semestralmente los alcances del presente Convenio y de ser el caso, efectuaran los ajustes y modificaciones que crean conveniente. En el mismo sentido, evaluaran los compromisos asumidos en el marco del presente Convenio y emitirán las observaciones, recomendaciones y las medidas correctivas correspondiente.

Las partes suscriben el presente Convenio en señal de conformidad, por triplicado (3) en originales de igual valor, a los 27 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil doce en la Ciudad de Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao.

Municipalidad Distrital de Bellavista – Asesoría Jurídica – V°B°

Municipalidad Distrital de Bellavista – Gerencia de Planeamiento y Presupuesto – V°B°

Municipalidad Distrital de Bellavista – Gerencia de Asuntos Sociales – V°B°

Dr. Nivardo Francisco Cano Rivero
Decano del CAC

CONADIS – Presidencia – JWGJ

Sr. Julio Wilfredo Guzmán Jara
Presidente del CONADIS

Municipalidad Distrital de Bellavista – V° B° – Alcaldía

Dr. Iván Ricardo Rivadeneyra Medina
Alcalde de la Municipalidad de Bellavista